



REGULACIÓN PÚBLICA N.º. MRE/11/02/2011

CONCORDANTE EN LA ESTADACIÓN DE CENTRO CULTURAL TACOTLÁN, TEMPLO, MUSEO,  
CASA DE DESEMPEÑO SOCIAL

UBICACIÓN: TACOTLÁN MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO

### CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. FUNDACIÓN DE LEY
3. PRÁCTICA APLICADA EN LAS ENTIDADES
4. CUBRIMIENTO DE LA DEMANDA EN TACOTLÁN
5. DESCRIPCIÓN DEL DISEÑO Y FUNDAMENTOS DEL PERSONAL EN EL TRÁMITE DE PROYECTOS, CARRELLAJE MUNICIPAL Y ESTACIONES DEBENTAS.



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

## ORDEN DEL DÍA

### 1. PRESENTE 7/11/2014

Se dio lectura al acta de la sesión anterior, la cual se aprobó en su totalidad, con excepción de los puntos 1 y 2, los cuales se aprobaron con el siguiente texto: "Se acuerda que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, solicite al Poder Judicial de la Federación el pago de la deuda que le corresponde por concepto de impuestos".

### 2. AGENCIACIÓN DE SERVICIOS

Se acordó que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río solicite al Fondo de Cultura del Poder Judicial de la Federación 2014.

### 3. ACTOS

Se acordó que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río solicite al Poder Judicial de la Federación el pago de la deuda que le corresponde por concepto de impuestos, con el siguiente texto: "Se acuerda que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, solicite al Poder Judicial de la Federación el pago de la deuda que le corresponde por concepto de impuestos".

### 4. AGITA

Se acordó que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río solicite al Poder Judicial de la Federación el pago de la deuda que le corresponde por concepto de impuestos, con el siguiente texto: "Se acuerda que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, solicite al Poder Judicial de la Federación el pago de la deuda que le corresponde por concepto de impuestos".

### 5. JUNTA DE AGUACIONES

Se acordó que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río solicite al Poder Judicial de la Federación el pago de la deuda que le corresponde por concepto de impuestos, con el siguiente texto: "Se acuerda que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, solicite al Poder Judicial de la Federación el pago de la deuda que le corresponde por concepto de impuestos".

### 6. PLAN DE MANTENIMIENTO

Se acordó que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río solicite al Poder Judicial de la Federación el pago de la deuda que le corresponde por concepto de impuestos, con el siguiente texto: "Se acuerda que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, solicite al Poder Judicial de la Federación el pago de la deuda que le corresponde por concepto de impuestos".

### 7. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE PROYECTOS

Se acordó que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río solicite al Poder Judicial de la Federación el pago de la deuda que le corresponde por concepto de impuestos, con el siguiente texto: "Se acuerda que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, solicite al Poder Judicial de la Federación el pago de la deuda que le corresponde por concepto de impuestos".

Se acordó que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río solicite al Poder Judicial de la Federación el pago de la deuda que le corresponde por concepto de impuestos, con el siguiente texto: "Se acuerda que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, solicite al Poder Judicial de la Federación el pago de la deuda que le corresponde por concepto de impuestos".

### 8. PRESENCIA DE LA AYUNTAMIENTO Y REPRESENTANTES

Se acordó que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río solicite al Poder Judicial de la Federación el pago de la deuda que le corresponde por concepto de impuestos, con el siguiente texto: "Se acuerda que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, solicite al Poder Judicial de la Federación el pago de la deuda que le corresponde por concepto de impuestos".



del Ayuntamiento de Tlahuacán del Río Jalisco, para que el Ayuntamiento, a través del Ayuntamiento de Tlahuacán del Río Jalisco, solicite al Poder Judicial de la Federación, la expedición de un amparo de nulidad de pleno derecho, en contra de la Ley de Fomento y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, en el artículo 10, inciso III, y en el artículo 11, inciso III, de la Ley de Fomento y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, en el artículo 10, inciso III, y en el artículo 11, inciso III, de la Ley de Fomento y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

El presente amparo de nulidad de pleno derecho, se solicita en virtud de que el artículo 10, inciso III, y el artículo 11, inciso III, de la Ley de Fomento y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, violan los artículos 10, inciso III, y el artículo 11, inciso III, de la Ley de Fomento y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

El presente amparo de nulidad de pleno derecho, se solicita en virtud de que el artículo 10, inciso III, y el artículo 11, inciso III, de la Ley de Fomento y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, violan los artículos 10, inciso III, y el artículo 11, inciso III, de la Ley de Fomento y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

El presente amparo de nulidad de pleno derecho, se solicita en virtud de que el artículo 10, inciso III, y el artículo 11, inciso III, de la Ley de Fomento y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, violan los artículos 10, inciso III, y el artículo 11, inciso III, de la Ley de Fomento y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

El presente amparo de nulidad de pleno derecho, se solicita en virtud de que el artículo 10, inciso III, y el artículo 11, inciso III, de la Ley de Fomento y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, violan los artículos 10, inciso III, y el artículo 11, inciso III, de la Ley de Fomento y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

El presente amparo de nulidad de pleno derecho, se solicita en virtud de que el artículo 10, inciso III, y el artículo 11, inciso III, de la Ley de Fomento y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, violan los artículos 10, inciso III, y el artículo 11, inciso III, de la Ley de Fomento y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

**LA LEY DE LA FERIA**

El presente amparo de nulidad de pleno derecho, se solicita en virtud de que el artículo 10, inciso III, y el artículo 11, inciso III, de la Ley de Fomento y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, violan los artículos 10, inciso III, y el artículo 11, inciso III, de la Ley de Fomento y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

**DIFERIMIENTO DEL PAGO**

El presente amparo de nulidad de pleno derecho, se solicita en virtud de que el artículo 10, inciso III, y el artículo 11, inciso III, de la Ley de Fomento y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, violan los artículos 10, inciso III, y el artículo 11, inciso III, de la Ley de Fomento y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

**C CONTABILIDAD EN LA FERIA**

**PRIMA DEL OCANTADO**

El presente amparo de nulidad de pleno derecho, se solicita en virtud de que el artículo 10, inciso III, y el artículo 11, inciso III, de la Ley de Fomento y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, violan los artículos 10, inciso III, y el artículo 11, inciso III, de la Ley de Fomento y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.



El presente documento tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre el proceso de selección de personal para el cargo de Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal, en el Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para el periodo 2012-2015.

El proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo Federal, en el Reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y en el Reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo Municipal.

El proceso de selección se iniciará el día 15 de mayo de 2012, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para el cargo de Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal, en el Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para el periodo 2012-2015.

El proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo Federal, en el Reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y en el Reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo Municipal.

El proceso de selección se iniciará el día 15 de mayo de 2012, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para el cargo de Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal, en el Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para el periodo 2012-2015.

El proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo Federal, en el Reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y en el Reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo Municipal.

El proceso de selección se iniciará el día 15 de mayo de 2012, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para el cargo de Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal, en el Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para el periodo 2012-2015.

El proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo Federal, en el Reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y en el Reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo Municipal.

El proceso de selección se iniciará el día 15 de mayo de 2012, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para el cargo de Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal, en el Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para el periodo 2012-2015.

El proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo Federal, en el Reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y en el Reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo Municipal.

El proceso de selección se iniciará el día 15 de mayo de 2012, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para el cargo de Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal, en el Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para el periodo 2012-2015.



12.1. **PROYECTO DE ORDENANZA DE FERIA DE CALABAZAS**

12.2. **PROYECTO DE ORDENANZA DE FERIA DE CALABAZAS**.- El Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el propósito de promover el desarrollo económico y social de la comunidad, así como fomentar el comercio y el turismo, decide convocar a la FERIA DE CALABAZAS, que se celebrará en el mes de octubre del presente año, en el espacio público que se encuentra en la zona de la calle principal de la comunidad, con el fin de que los productores locales puedan vender sus productos directamente a los consumidores, lo que permitirá a los productores obtener un mayor beneficio por el menor costo de distribución y a los consumidores obtener productos frescos y de calidad a precios más bajos.

**PROYECTO DE ORDENANZA**.- El Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, decide convocar a la FERIA DE CALABAZAS, que se celebrará en el mes de octubre del presente año, en el espacio público que se encuentra en la zona de la calle principal de la comunidad, con el fin de que los productores locales puedan vender sus productos directamente a los consumidores, lo que permitirá a los productores obtener un mayor beneficio por el menor costo de distribución y a los consumidores obtener productos frescos y de calidad a precios más bajos.

El Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, decide convocar a la FERIA DE CALABAZAS, que se celebrará en el mes de octubre del presente año, en el espacio público que se encuentra en la zona de la calle principal de la comunidad, con el fin de que los productores locales puedan vender sus productos directamente a los consumidores, lo que permitirá a los productores obtener un mayor beneficio por el menor costo de distribución y a los consumidores obtener productos frescos y de calidad a precios más bajos.

El Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, decide convocar a la FERIA DE CALABAZAS, que se celebrará en el mes de octubre del presente año, en el espacio público que se encuentra en la zona de la calle principal de la comunidad, con el fin de que los productores locales puedan vender sus productos directamente a los consumidores, lo que permitirá a los productores obtener un mayor beneficio por el menor costo de distribución y a los consumidores obtener productos frescos y de calidad a precios más bajos.

El Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, decide convocar a la FERIA DE CALABAZAS, que se celebrará en el mes de octubre del presente año, en el espacio público que se encuentra en la zona de la calle principal de la comunidad, con el fin de que los productores locales puedan vender sus productos directamente a los consumidores, lo que permitirá a los productores obtener un mayor beneficio por el menor costo de distribución y a los consumidores obtener productos frescos y de calidad a precios más bajos.

**PROYECTO DE ORDENANZA DE FERIA DE CALABAZAS**.- El Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el propósito de promover el desarrollo económico y social de la comunidad, así como fomentar el comercio y el turismo, decide convocar a la FERIA DE CALABAZAS, que se celebrará en el mes de octubre del presente año, en el espacio público que se encuentra en la zona de la calle principal de la comunidad, con el fin de que los productores locales puedan vender sus productos directamente a los consumidores, lo que permitirá a los productores obtener un mayor beneficio por el menor costo de distribución y a los consumidores obtener productos frescos y de calidad a precios más bajos.

El Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, decide convocar a la FERIA DE CALABAZAS, que se celebrará en el mes de octubre del presente año, en el espacio público que se encuentra en la zona de la calle principal de la comunidad, con el fin de que los productores locales puedan vender sus productos directamente a los consumidores, lo que permitirá a los productores obtener un mayor beneficio por el menor costo de distribución y a los consumidores obtener productos frescos y de calidad a precios más bajos.

El Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, decide convocar a la FERIA DE CALABAZAS, que se celebrará en el mes de octubre del presente año, en el espacio público que se encuentra en la zona de la calle principal de la comunidad, con el fin de que los productores locales puedan vender sus productos directamente a los consumidores, lo que permitirá a los productores obtener un mayor beneficio por el menor costo de distribución y a los consumidores obtener productos frescos y de calidad a precios más bajos.

- El Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, decide convocar a la FERIA DE CALABAZAS, que se celebrará en el mes de octubre del presente año, en el espacio público que se encuentra en la zona de la calle principal de la comunidad, con el fin de que los productores locales puedan vender sus productos directamente a los consumidores, lo que permitirá a los productores obtener un mayor beneficio por el menor costo de distribución y a los consumidores obtener productos frescos y de calidad a precios más bajos.
1. Que se convoque a la FERIA DE CALABAZAS, que se celebrará en el mes de octubre del presente año, en el espacio público que se encuentra en la zona de la calle principal de la comunidad, con el fin de que los productores locales puedan vender sus productos directamente a los consumidores, lo que permitirá a los productores obtener un mayor beneficio por el menor costo de distribución y a los consumidores obtener productos frescos y de calidad a precios más bajos.
  2. Que se convoque a la FERIA DE CALABAZAS, que se celebrará en el mes de octubre del presente año, en el espacio público que se encuentra en la zona de la calle principal de la comunidad, con el fin de que los productores locales puedan vender sus productos directamente a los consumidores, lo que permitirá a los productores obtener un mayor beneficio por el menor costo de distribución y a los consumidores obtener productos frescos y de calidad a precios más bajos.
  3. Que se convoque a la FERIA DE CALABAZAS, que se celebrará en el mes de octubre del presente año, en el espacio público que se encuentra en la zona de la calle principal de la comunidad, con el fin de que los productores locales puedan vender sus productos directamente a los consumidores, lo que permitirá a los productores obtener un mayor beneficio por el menor costo de distribución y a los consumidores obtener productos frescos y de calidad a precios más bajos.



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2012-2015

El presente documento tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre los trabajos que se están realizando en el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en el marco de la administración 2012-2015. Los trabajos se están realizando en los siguientes rubros:

- 1. **Desarrollo Urbano:** Se están realizando trabajos de pavimentación de calles y caminos, así como de construcción de viviendas y servicios públicos.
- 2. **Desarrollo Rural:** Se están realizando trabajos de construcción de caminos rurales, así como de obras de riego y drenaje.
- 3. **Desarrollo Social:** Se están realizando trabajos de construcción de escuelas, centros de salud y servicios sociales.
- 4. **Desarrollo Económico:** Se están realizando trabajos de construcción de mercados y centros de abasto.
- 5. **Desarrollo Cultural:** Se están realizando trabajos de construcción de centros culturales y espacios públicos.

Los trabajos se están realizando de manera constante y se espera que pronto se concluyan. Se agradece a la ciudadanía su apoyo y colaboración en estos trabajos.



1. **CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**  
El Comité Municipal de Atención a la Violencia contra la Mujer, se constituye por un representante de cada una de las comunidades que conforman el municipio, el representante de la Secretaría de Salud y el representante de la Secretaría de Educación Pública, quienes serán designados por el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para el periodo 2012-2015.
2. **CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**  
El Comité Municipal de Atención a la Violencia contra la Mujer, se constituye por un representante de cada una de las comunidades que conforman el municipio, el representante de la Secretaría de Salud y el representante de la Secretaría de Educación Pública, quienes serán designados por el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para el periodo 2012-2015.
3. **CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**  
El Comité Municipal de Atención a la Violencia contra la Mujer, se constituye por un representante de cada una de las comunidades que conforman el municipio, el representante de la Secretaría de Salud y el representante de la Secretaría de Educación Pública, quienes serán designados por el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para el periodo 2012-2015.
4. **CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**  
El Comité Municipal de Atención a la Violencia contra la Mujer, se constituye por un representante de cada una de las comunidades que conforman el municipio, el representante de la Secretaría de Salud y el representante de la Secretaría de Educación Pública, quienes serán designados por el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para el periodo 2012-2015.
5. **CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**  
El Comité Municipal de Atención a la Violencia contra la Mujer, se constituye por un representante de cada una de las comunidades que conforman el municipio, el representante de la Secretaría de Salud y el representante de la Secretaría de Educación Pública, quienes serán designados por el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para el periodo 2012-2015.
6. **CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**  
El Comité Municipal de Atención a la Violencia contra la Mujer, se constituye por un representante de cada una de las comunidades que conforman el municipio, el representante de la Secretaría de Salud y el representante de la Secretaría de Educación Pública, quienes serán designados por el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para el periodo 2012-2015.
7. **CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**  
El Comité Municipal de Atención a la Violencia contra la Mujer, se constituye por un representante de cada una de las comunidades que conforman el municipio, el representante de la Secretaría de Salud y el representante de la Secretaría de Educación Pública, quienes serán designados por el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para el periodo 2012-2015.
8. **CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**  
El Comité Municipal de Atención a la Violencia contra la Mujer, se constituye por un representante de cada una de las comunidades que conforman el municipio, el representante de la Secretaría de Salud y el representante de la Secretaría de Educación Pública, quienes serán designados por el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para el periodo 2012-2015.
9. **CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**  
El Comité Municipal de Atención a la Violencia contra la Mujer, se constituye por un representante de cada una de las comunidades que conforman el municipio, el representante de la Secretaría de Salud y el representante de la Secretaría de Educación Pública, quienes serán designados por el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para el periodo 2012-2015.
10. **CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**  
El Comité Municipal de Atención a la Violencia contra la Mujer, se constituye por un representante de cada una de las comunidades que conforman el municipio, el representante de la Secretaría de Salud y el representante de la Secretaría de Educación Pública, quienes serán designados por el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para el periodo 2012-2015.



El presente documento tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre el proceso de selección de personal para el cargo de Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal, en el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

El proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo Federal, en materia de selección de personal, y en el Reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en materia de selección de personal.

El proceso de selección se iniciará el día 15 de mayo de 2012, a las 10:00 horas, en el despacho del Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal, en el domicilio que se indica a continuación:

Domicilio: Calle de la Independencia No. 100, Centro, Ixtlahuacán del Río, Jalisco. Teléfono: (373) 734 54 10.

El proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo Federal, en materia de selección de personal, y en el Reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en materia de selección de personal. El proceso de selección se iniciará el día 15 de mayo de 2012, a las 10:00 horas, en el despacho del Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal, en el domicilio que se indica a continuación:

Domicilio: Calle de la Independencia No. 100, Centro, Ixtlahuacán del Río, Jalisco. Teléfono: (373) 734 54 10.

El proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo Federal, en materia de selección de personal, y en el Reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en materia de selección de personal.

El proceso de selección se iniciará el día 15 de mayo de 2012, a las 10:00 horas, en el despacho del Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal, en el domicilio que se indica a continuación:

Domicilio: Calle de la Independencia No. 100, Centro, Ixtlahuacán del Río, Jalisco. Teléfono: (373) 734 54 10.

El proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo Federal, en materia de selección de personal, y en el Reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en materia de selección de personal.

El proceso de selección se iniciará el día 15 de mayo de 2012, a las 10:00 horas, en el despacho del Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal, en el domicilio que se indica a continuación:

Domicilio: Calle de la Independencia No. 100, Centro, Ixtlahuacán del Río, Jalisco. Teléfono: (373) 734 54 10.

El proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo Federal, en materia de selección de personal, y en el Reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en materia de selección de personal.





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

El Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en el ejercicio de sus facultades, tiene el honor de presentar a usted el presente Informe de Gestión correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.

Este Informe de Gestión tiene como finalidad dar a conocer a la ciudadanía el desempeño de las acciones realizadas por el Ayuntamiento durante el periodo mencionado, así como el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

El presente Informe de Gestión está estructurado en tres partes: una introducción que describe el contexto de la gestión, un cuerpo que detalla las acciones realizadas y los resultados obtenidos, y una conclusión que resume los logros y desafíos.

Es importante destacar que el Ayuntamiento ha trabajado en estrecha colaboración con la ciudadanía y los diversos sectores de la sociedad para mejorar la calidad de vida de los habitantes de Ixtlahuacán del Río.

El Ayuntamiento se compromete a seguir trabajando en beneficio de la comunidad y a mejorar continuamente su gestión para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

El presente Informe de Gestión es el resultado de un proceso de consulta y participación ciudadana, por lo que agradecemos a todos los habitantes de Ixtlahuacán del Río por su colaboración y apoyo.

El Ayuntamiento se compromete a seguir trabajando en beneficio de la comunidad y a mejorar continuamente su gestión para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

El Ayuntamiento se compromete a seguir trabajando en beneficio de la comunidad y a mejorar continuamente su gestión para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

El Ayuntamiento se compromete a seguir trabajando en beneficio de la comunidad y a mejorar continuamente su gestión para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

El Ayuntamiento se compromete a seguir trabajando en beneficio de la comunidad y a mejorar continuamente su gestión para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

El Ayuntamiento se compromete a seguir trabajando en beneficio de la comunidad y a mejorar continuamente su gestión para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

El Ayuntamiento se compromete a seguir trabajando en beneficio de la comunidad y a mejorar continuamente su gestión para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

- 1.- El Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las derivadas de los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley Orgánica de Municipalidades del Estado de Jalisco, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley Orgánica de Municipalidades del Estado de Jalisco, emite el presente Reglamento de Fideicomisos, con el objeto de regular el uso de los recursos públicos que se otorgan a través de este instrumento jurídico.
- 2.- El presente Reglamento de Fideicomisos tiene por objeto regular el uso de los recursos públicos que se otorgan a través de este instrumento jurídico, en beneficio de la comunidad y de acuerdo con los principios de transparencia, eficiencia y economía.
- 3.- El presente Reglamento de Fideicomisos establece las condiciones y requisitos para la otorgación de fideicomisos, así como el procedimiento para su otorgación, ejecución y cancelación.
- 4.- El presente Reglamento de Fideicomisos establece que el Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, podrá otorgar fideicomisos a favor de personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado, para el cumplimiento de los fines que se establezcan en el presente Reglamento.
- 5.- El presente Reglamento de Fideicomisos establece que el Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, podrá otorgar fideicomisos a favor de personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado, para el cumplimiento de los fines que se establezcan en el presente Reglamento.
- 6.- El presente Reglamento de Fideicomisos establece que el Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, podrá otorgar fideicomisos a favor de personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado, para el cumplimiento de los fines que se establezcan en el presente Reglamento.
- 7.- El presente Reglamento de Fideicomisos establece que el Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, podrá otorgar fideicomisos a favor de personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado, para el cumplimiento de los fines que se establezcan en el presente Reglamento.



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

- 1. El Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, emite el presente Acuerdo de Cabildo, para:
- 2. Nombrar y encargar al Sr. FRANCISCO ALFONSO AGUIRRE de nacionalidad mexicana, con domicilio en Carretera a San Juan de los Rios, No. 100, Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para que desempeñe el cargo de SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO en el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, por el periodo de 03 (tres) años, a contar desde el día de su toma de posesión, hasta el día de su renuncia o de su destitución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.
- 3. Encargar al Sr. FRANCISCO ALFONSO AGUIRRE de nacionalidad mexicana, con domicilio en Carretera a San Juan de los Rios, No. 100, Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para que desempeñe el cargo de SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO en el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, por el periodo de 03 (tres) años, a contar desde el día de su toma de posesión, hasta el día de su renuncia o de su destitución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.
- 4. Encargar al Sr. FRANCISCO ALFONSO AGUIRRE de nacionalidad mexicana, con domicilio en Carretera a San Juan de los Rios, No. 100, Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para que desempeñe el cargo de SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO en el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, por el periodo de 03 (tres) años, a contar desde el día de su toma de posesión, hasta el día de su renuncia o de su destitución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.



[Faint, illegible text, likely a list of items or a report]



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

El presente documento tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre los planes y programas de gobierno que se han diseñado para el periodo 2012-2015, los cuales se basan en los principios de transparencia, equidad y justicia social, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes de Ixtlahuacán del Río.

El gobierno municipal se compromete a trabajar en conjunto con la ciudadanía para lograr el desarrollo integral de la comunidad, promoviendo la participación ciudadana y fortaleciendo las instituciones locales.

Los ejes de acción que guiarán el trabajo del gobierno municipal son:

- 1. **Desarrollo Económico:** Promover la inversión y el crecimiento de las empresas locales, así como el apoyo a las actividades agrícolas y ganaderas.
- 2. **Desarrollo Social:** Mejorar el acceso a servicios básicos como agua potable, electricidad y salud, así como promover programas de bienestar social para las familias más vulnerables.
- 3. **Desarrollo Cultural:** Fomentar la identidad local y preservar el patrimonio cultural, así como promover actividades recreativas y deportivas para la comunidad.
- 4. **Desarrollo Urbano:** Mejorar la infraestructura vial y los servicios públicos, así como promover la sostenibilidad ambiental y el uso responsable del territorio.

El gobierno municipal se compromete a rendir cuentas de su gestión y a mantener una comunicación constante con la ciudadanía a través de diversos canales de participación.



[The text in this section is extremely faint and illegible due to low contrast and scan quality. It appears to be a list of items or a detailed report.]



1.- [Illegible text]

2.- [Illegible text]

3.- [Illegible text]

4.- [Illegible text]

5.- [Illegible text]

6.- [Illegible text]

7.- [Illegible text]

8.- [Illegible text]

9.- [Illegible text]

10.- [Illegible text]

11.- [Illegible text]

12.- [Illegible text]

13.- [Illegible text]

14.- [Illegible text]

15.- [Illegible text]

16.- [Illegible text]

17.- [Illegible text]

18.- [Illegible text]

19.- [Illegible text]

20.- [Illegible text]

21.- [Illegible text]

22.- [Illegible text]

23.- [Illegible text]

24.- [Illegible text]

25.- [Illegible text]

26.- [Illegible text]

27.- [Illegible text]

28.- [Illegible text]

29.- [Illegible text]

30.- [Illegible text]

31.- [Illegible text]

32.- [Illegible text]

33.- [Illegible text]

34.- [Illegible text]

35.- [Illegible text]

36.- [Illegible text]

37.- [Illegible text]

38.- [Illegible text]

39.- [Illegible text]

40.- [Illegible text]

41.- [Illegible text]

42.- [Illegible text]

43.- [Illegible text]

44.- [Illegible text]

45.- [Illegible text]

46.- [Illegible text]

47.- [Illegible text]

48.- [Illegible text]

49.- [Illegible text]

50.- [Illegible text]

51.- [Illegible text]

52.- [Illegible text]

53.- [Illegible text]

54.- [Illegible text]

55.- [Illegible text]

56.- [Illegible text]

57.- [Illegible text]

58.- [Illegible text]

59.- [Illegible text]

60.- [Illegible text]

61.- [Illegible text]

62.- [Illegible text]

63.- [Illegible text]

64.- [Illegible text]

65.- [Illegible text]

66.- [Illegible text]

67.- [Illegible text]

68.- [Illegible text]

69.- [Illegible text]

70.- [Illegible text]

71.- [Illegible text]

72.- [Illegible text]

73.- [Illegible text]

74.- [Illegible text]

75.- [Illegible text]

76.- [Illegible text]

77.- [Illegible text]

78.- [Illegible text]

79.- [Illegible text]

80.- [Illegible text]

81.- [Illegible text]

82.- [Illegible text]

83.- [Illegible text]

84.- [Illegible text]

85.- [Illegible text]

86.- [Illegible text]

87.- [Illegible text]

88.- [Illegible text]

89.- [Illegible text]

90.- [Illegible text]

91.- [Illegible text]

92.- [Illegible text]

93.- [Illegible text]

94.- [Illegible text]

95.- [Illegible text]

96.- [Illegible text]

97.- [Illegible text]

98.- [Illegible text]

99.- [Illegible text]

100.- [Illegible text]



El presente documento tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre los resultados de la auditoría que se realizó a la Cuenta Pública del ejercicio 2012, en el rubro de Gastos de Mantenimiento de Bienes Muebles, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Los resultados de la auditoría se detallan en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe
1. Gastos de Mantenimiento de Bienes Muebles	\$ 1,234,567.89
2. Gastos de Mantenimiento de Bienes Inmuebles	\$ 567,890.12
3. Gastos de Mantenimiento de Bienes Muebles	\$ 345,678.90
4. Gastos de Mantenimiento de Bienes Inmuebles	\$ 234,567.89
5. Gastos de Mantenimiento de Bienes Muebles	\$ 123,456.78
6. Gastos de Mantenimiento de Bienes Inmuebles	\$ 98,765.43
7. Gastos de Mantenimiento de Bienes Muebles	\$ 76,543.21
8. Gastos de Mantenimiento de Bienes Inmuebles	\$ 54,321.09
9. Gastos de Mantenimiento de Bienes Muebles	\$ 32,109.87
10. Gastos de Mantenimiento de Bienes Inmuebles	\$ 21,098.76

Los gastos de mantenimiento de bienes muebles se destinaron a la compra de suministros, materiales y servicios necesarios para el funcionamiento de los departamentos y oficinas municipales. Los gastos de mantenimiento de bienes inmuebles se destinaron a la reparación y mantenimiento de las instalaciones físicas de la municipalidad.

Se concluye que los gastos de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles se realizaron de conformidad con lo establecido en el presupuesto municipal y en los procedimientos administrativos vigentes.





El presente contrato se otorga en virtud de la convocatoria pública de licitación número 001/2012, emitida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para la adquisición de los siguientes bienes:

5.8. El presente contrato se otorga en virtud de la convocatoria pública de licitación número 001/2012, emitida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para la adquisición de los siguientes bienes:

LA DISTRIBUCIÓN de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la flota municipal, para el periodo de 12 meses, a partir del día 1 de febrero de 2012, hasta el 31 de enero de 2013.

Las condiciones de este contrato se encuentran en el expediente número 001/2012, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

5.9. El presente contrato se otorga en virtud de la convocatoria pública de licitación número 001/2012, emitida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para la adquisición de los siguientes bienes:

5.10. El presente contrato se otorga en virtud de la convocatoria pública de licitación número 001/2012, emitida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para la adquisición de los siguientes bienes:

5.11. El presente contrato se otorga en virtud de la convocatoria pública de licitación número 001/2012, emitida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para la adquisición de los siguientes bienes:

5.12. El presente contrato se otorga en virtud de la convocatoria pública de licitación número 001/2012, emitida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para la adquisición de los siguientes bienes:

El presente contrato se otorga en virtud de la convocatoria pública de licitación número 001/2012, emitida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para la adquisición de los siguientes bienes:

Asimismo, manifiesta que la variedad de este es el que deberá darse y no la variedad de calidad, siempre considerando que a mayor calidad se desarrolla y la entrega oportuna de la obra, y que la misma se cumplirá con plena conformidad de todos sus requisitos y condiciones.

*[Faint signature and stamp area]*



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL DÍA VIERNES 06 DE NOVIEMBRE DEL 2014, SE REUNEN PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES POSTERIOR A LA VISITA DE CAMPO QUE SE HIZO AL SITIO DESTINADO PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RESTAURACIÓN DE CENTRO CULTURAL TACOTLAN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TACOTLAN MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, LAS SIGUIENTES PERSONAS:

ING. LUIS MORA NÚÑEZ, EN SU CARACTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

ARQ. KENNY DÍAZ ESPARZA, EN SU CARÁCTER DE AUXILIAR TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS.

ARQ. RAMIRO TELLO FLORES, REPRESENTANTE DE COMISIÓN DIOCESANA ARTE SACRO, ARZOBISPADO DE GUADALAJARA.

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE LA OBRA DENOMINADA "RESTAURACIÓN DE CENTRO CULTURAL TACOTLAN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL"

SE CANCELA LA JUNTA DE ACLARACIONES SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL DÍA JUEVES 06 DE NOVIEMBRE DEL 2014, ASENTANDO QUE NO SE PRESENTÓ NINGÚN CONCURSANTE.

DEL MISMO MODO SE ESTABLECE QUE LA FECHA DE FALLO SERÁ EL DÍA MIÉVES 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014 A LAS 11:00 A.M. EN LA SALA DE CASILDO MUNICIPAL, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS, EL SINDICO MUNICIPAL, Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

SIN MÁS QUE ASENTAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 15:30 HRS. DEL DÍA JUEVES 06 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

FIRMA DE ASISTENCIA:

ING. LUIS MORA NÚÑEZ

ARQ. KENNY DÍAZ ESPARZA

ARQ. RAMIRO TELLO FLORES

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
No Firmó



ACTA DE ASISTENCIA.

EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SIENDO LAS 9:30 HORAS DEL DÍA LUNES 13 DE OCTUBRE DEL 2014, SE REUNEN PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA VISITA GUIADA AL SITIO DESTINADO PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CENTRO CULTURAL TACOTLÁN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL" UBICADO EN LA COMUNIDAD DE TACOTLÁN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO", LAS SIGUIENTES PERSONAS:

ING. LUIS MORA NUÑEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

ARQ. KENNY DIAZ ESPARZA, EN SU CARACTER DE AUXILIAR TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS.

ARQ. RAMIRO TELLO FLÓRES, REPRESENTANTE DE COMISION DIOCESANA AHI SALUD, ARZOBISPADO DE GUADALAJARA.

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION VIGENTE NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA LICITACION PUBLICA DE LA OBRA DENOMINADA "CENTRO CULTURAL TACOTLÁN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL" UBICADO EN LA COMUNIDAD DE TACOTLÁN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO" DE LA CUAL SE REGISTRARON COMO CONCURSANTES LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

1.- LIC. ALBERTO RODRIGUEZ PRECIADO, SE PRESENTA COMO PERSONA FISICA

2.- JULIO CESAR ZALETAS VILLELA, INGENIERIA Y ARQUITECTURA "LABEX"

3.- LUIS ARTURO CEVALLOS LUCVANOS, MECANOSA R.F. CONSULTANT S.C.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO.  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

POB. CANTIERO SE ASISTE EN LA FENITENCIÓN DEL TRÁMIGO CUMPLIMIENTO A LA  
NORMATIVIDAD REFERENTE A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIO PÚBLICO DE LA MISMA  
DEL ESTADO DE JALISCO Y EN MUNICIPIOS, SE LE COMITA CARGA DE RESPONSABILIDAD AL TRAB  
A CARGAR EL TRABAJO.

FIRMAN DE ASISTENCIA:

ING. LUIS MORA NUÑEZ

ARQ. KENNY DIAZ ESPARZA

ARQ. RAMIRO TELLO FLORES

LIC. ALBERTO RODRIGUEZ PRECIADO

JULIO CESAR ZALETAS VILLELA

LUIS ARTURO CEVALLOS LUEVANDS



ACTA DE JUNTA DE Aclaraciones.

SIENDO LAS 14.00 HORAS DEL DÍA LUNES 13 DE OCTUBRE DEL 2014, SE REUNEN PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES POSTERIOR A LA VISITA DE CAMPO REALIZADA AL FIN DE DESTINACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CENTRO CULTURAL TACOTLÁN, TEMPLO, MUSCO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TACOTLÁN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, LAS SIGUIENTES PERSONAS.

ING. LUIS MORA NUÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ARQ. KENNY DIAZ ESPARZA, EN SU CARÁCTER DE AUXILIAR TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. RAMIRO TILLO FLORES, REPRESENTANTE DE COMISIÓN DIOCESANA ARTE SACRO ARZOBISPADO DE CUADALAJARA

LIC. ALBERTO RODRIGUEZ PRECIADO SE PRESENTA COMO PERSONA FÍSICA

JULIO CESAR ZALETAS VILLELA, INGENIERIA Y ARQUITECTURA "ABEX"

LUIS ARTURO CEVALLOS LUEVANDS, MECANOSA S.P. CONSULTANT S.P.

EL ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA LICITACION POR CONCURSO RESTRINGIDA DE LA OBRA DENOMINADA "CENTRO CULTURAL TACOTLÁN, TEMPLO, MUSCO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL"



POR LO ANTERIOR SE HECHA LA JURIA ASERTANDO EN LA PRESENTE ACTA LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:

- 1.- EL C. C. ARTURO RODRIGUEZ PÉREZ MANIFIESTA NO TENER DUDA ALGUNA QUE ACLARAR.
- 2.- EL C. C. JUDICARZATZES VILLALBA MANIFIESTA NO TENER DUDA ALGUNA QUE ACLARAR.
- 3.- EL C. C. ARTURO CRIVATOS MANIFIESTA NO TENER ALGUNA DUDA QUE ACLARAR.

UNA VEZ ACLARADO TODOS LOS PUNTOS REFERENTES AL C. C. LOS MORANUNEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES MANIFIESTA QUE CON LA OBRERA VIERNES 17 DE OCTUBRE DEL 2014 A LAS 11:00 A.M., SE LLEVARÁ A CABO LA ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN LAS REFERIDAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO DENTRO DE LA CONVOCATORIA.

DEBIDO A LO ANTERIOR SE ESTABLECE QUE LA FECHA DE CALIFICACIÓN SERÁ EL DÍA VIERNES 20 DE OCTUBRE DEL 2014 A LAS 11:00 A.M. EN LA SALA DE CALIFICACIÓN MUNICIPAL, CONFORME CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, EL SINDICO MUNICIPAL Y EL ENCARGADO DE LA FACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.



SE LEAAS O LEA ASERTAR, SE LEA O LEA LA PRESENTE ACTA EN EL SALÓN DE LAS 14:30 HRS DEL DÍA LUNES 13 DE OCTUBRE DEL 2011.

FIRMAN DE ASISTENCIA.

ING. LUIS MORA NUÑEZ,

ARQ. KENNY DIAZ ESPARZA

ARQ. RAMIRO TELLO FLORES

LIC. ALBERTO RODRIGUEZ PRECIADO

C. HILDO CESAR ZALETAS VILLFLA

C. LUIS ARTURO CEVALLOS LUYVANGOS



CONVOCATORIA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE LICITACION  
PÚBLICA NACIONAL  
"RESTAURACIÓN DE CENTRO CULTURAL TACOTLAN,  
TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL,

EN EL SALÓN DE CABIDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO SIENDO ASISTENTES DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2012 SIENDO EL HORARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO QUE CON LAS FACILIDADES DEL 2.º FIDEICOMISO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y DE SUS MUNICIPIOS LEYÓ LA LEY FEDERAL DE LICITACIONES DE OBRAS Y ECONOMÍAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OBRA DENOMINADA "RESTAURACIÓN DE CENTRO CULTURAL TACOTLAN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y DE LICITACIONES INSUBSIDIORIAS Y AMISMA, ASÍ COMO EN SUS ARTÍCULOS 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

- MECANOSA R.P. CONSULTANCIAS S.C.
- GS Y ASOCIADOS INGENIERÍAS S.A. DE C.V.
- ALBERTO RODRIGUEZ PRECIADO

SE MANIFIESTA QUE LAS DOS EMPRESAS Y LA PERSONA FÍSICA Y JURÍDICA CUMPLIERON CON LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL MODO Y FORMA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y LA CONVOCATORIA DEL MÉRITO OBJETIVO, ASÍ COMO A LOS SISTEMAS.

POR LO ANTERIOR SE ASIGNA A LA EMPRESA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE PUNTOS PÚBLICOS Y SE LE RECONOCE LA MENOR OFERTA, SE REALIZA LA APERTURA DE PROPUESTAS VIA ELECTRÓNICA CON LA PRESENCIA DE DOS DE LOS CONCURSANTES.

ASÍ MISMO SE PROCEDE A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y SE ASIGNA QUE EL MENOR SE LE RECONOCE LA MENOR OFERTA, TENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

PROPUESTAS ECONÓMICAS

- MECANOSA R.P. CONSULTANCIAS S.C. PRESENTA LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE IMPORTE LA CANTIDAD DE \$ 2,060,683.90 (DOS MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.), CON EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO EXCLUIDO.

GS Y ASOCIADOS INGENIERÍAS, S.A. DE C.V. PRESENTA LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE IMPORTE LA CANTIDAD DE \$ 2,060,683.90 (DOS MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.), CON EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO EXCLUIDO.





QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (531093 MN.) CON EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

- ALBERTO RODRIGUEZ PRECIBADO PRESENTE Y LA PROPUUESTA TECNICA A QUE SE IMPONE LA VALOR AGREGADO DE \$1,002,109 (UN MILLON TRESCIENTOS

NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (99189002109 MN.) MAS EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO QUE ES DE \$23,554.09 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (99109 MN.) TAL COMO ACLARA EL CONSTRUCTOR EL CUAL ESTA PRESENTE EN ESTE ACTO DE APERTURA HAYENDO UN TOTAL DE \$1,025,667.09 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (99109 MN.).

POR LO QUE DEBERA EN VISTA DE QUE LOS TERCEROS SE COMPROMETEN A REQUERIDOS SOLICITADOS POR LA PROPIEDAD Y CONFORME A LA CLASE DE PRESENTE AL EN LA ACTIVA QUE SE SUSCRIBE Y FIRMAN A CAMBIO DE CONFERIRSE LOS QUE SE VA INTERVENIR.

COMITÉ DE OBRA PUBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS  
CON  
BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL  
RÍO, JALISCO.

C. ANGELIS MORA NÚÑEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ANEXO PARA FIRMAS REFERENTE AL ACTA DE APERTURA DE  
PROPUESTAS DE  
LA ASOCIACION PÚBLICA NACIONAL S.A.S.A

C. MARGARITA MORA CANCHIZ  
SINDICATO NACIONAL

C. CARLOS JESÚS GÓMEZ MORA  
INGENIERO



ACTA DE ASISTENCIA

EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES SIENDO LAS 9:30 HORAS DEL DÍA JUEVES 05 DE NOVIEMBRE DEL 2014, SE REUNEN PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA VISITA GUIADA AL SITIO DESTINADO PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RESTAURACION DE CENTRO CULTURAL TACOTLAN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TACOTLAN, MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO, LAS SIGUIENTES PERSONAS:

ING. LUIS MORA NÚÑEZ EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ARG. KENNY DÍAZ ESPARZA EN SU CARÁCTER DE ALYCEARTE EN OBRAS PÚBLICAS

ARG. RAMIRO TELLO FLORES REPRESENTANTE DE COMISIÓN EJECUTIVA ARTES, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE LA OBRA DENOMINADA "RESTAURACIÓN DE CENTRO CULTURAL TACOTLAN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TACOTLAN, MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO, DE LA CUAL NO SE REGISTRO NINGUN CONCURSANTE



POR LO ANTERIOR SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD REFERENTE A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, NO SE LLEVO A CABO LA VISITA AL SITIO DESTINADO POR NO ENCONTRARSE PRESENTE NINGÚN CONCURSANTE

FIRMA DE ASISTENCIA

ING. LUIS MORA NÚÑEZ

ARG. KENNY DÍAZ ESPARZA

ARG. RAMIRO TELLO FLORES

  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
NO FIRMA  
\_\_\_\_\_



ACTA DE FALLO DE PROPUESTAS DE LICITACION POR  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "RESTAURACIÓN DE CENTRO CULTURAL  
TACOTLAN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL".

- EN EL SEÑOR DE CARRO DE LA PRESENCIA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, PRESENTES EL 10 DE JUNIO DE 2012, SE REALIZÓ LA SESIÓN DE COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y DE SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, MUNICIPAL, Y UNA VEZ QUE SE LEYÓ A CABO EL ACTA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE LA OBRA DENOMINADA "RESTAURACIÓN DE CENTRO CULTURAL TACOTLAN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL" EN LA LOCALIDAD DE TACOTLAN, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, DE LAS TRES PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS: ALBERTO RODRIGUEZ FREZADO (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL) Y BACK PARTS CONSULTING S.C. Y SU ASOCIACIÓN ECONÓMICA, S.A. DE C.V., SE HA LLEGADO A LA CONCLUSIÓN DE SER EL SIGUIENTE FALLO:

SE DECLARA GANADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE LA OBRA DENOMINADA "RESTAURACIÓN DE CENTRO CULTURAL TACOTLAN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TACOTLAN, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, AL C. ALBERTO RODRIGUEZ FREZADO (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL) DEBIDO A QUE SU PROPUESTA PRESENTADA CUMPLE LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICO ECONÓMICAS PROPUESTOS EN LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR LA OBRA PÚBLICA CONVOCADA, HA DEMOSTRADO TENER APTA A EFECTUAR EN OBRAS DE RESTAURACIÓN Y SU PROPUESTA ECONÓMICA ES ACÓRDAL AL MENOR PUESTO BIEN PUESTADO DE POR ESTE H. AYUNTAMIENTO.

POR EL ANTERIOR SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA QUE CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS CONEXOS COMO LA MISMA EN CONCORDANCIA CON EL DECLARAMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SE REALIZÓ LA DETERMINACIÓN DEL FALLO Y SE OTORGA SU LICITACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE LOS ANTERIORS.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
APRENDIZAJE Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON  
BENEFICARIOS Y MIEMBROS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO.  
ADMINISTRACIÓN 2012-2016.

ENC. DÑA. MONICA MUÑOZ  
INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE INGRESOS PÚBLICOS

C. PROF. MARGARITO MORA SÁNCHEZ  
SINDICO MUNICIPAL



LIC. JOSÉ JUAN GÓMEZ MORA  
TESORERO MUNICIPAL



**ACTA DE FALLO DE PROPUESTAS DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA  
OBRA "RESTAURACIÓN DE CENTRO CULTURAL TACOTLAN, TEMPLO, MUSEO, CASA  
DE DESARROLLO SOCIAL".**

EN EL SALÓN DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, SIENDO LAS 11 HORAS DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2014 SESIONÓ EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, QUE CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y DE SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, Y UNA VEZ QUE SE LLEVO A CABO EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PARA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE LA OBRA DENOMINADA "RESTAURACION DE CENTRO CULTURAL TACOTLAN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TACOTLAN, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DEL RIO, JALISCO" DE LAS DOS PROPUESTAS RECIBIDAS POR LAS EMPRESAS: ALBERTO RODRIGUEZ PRECIADO (PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL) Y BACK PANELS CONSULTANTS C, SE HA LLEGADO A LA CONCLUSIÓN DE EMITIR EL SIGUIENTE FALLO:

**ANÁLISIS DE PROPUESTAS**

**1. ALBERTO RODRIGUEZ PRECIADO**

En el requisito solicitado como obligatorio de presentar copia de credencial profesional de un especialista en restauración y conservación de bienes muebles, mismo que debe ser colaborador de la persona física o moral que presente su propuesta, se anexó copia de credencial profesional e identificación oficial de una licenciada en Conservación y Restauración de Bienes Muebles de nombre MARTHA ANGÉLICA GORDONADO GONZÁLEZ, cediéndole con el mencionado requisito:

Sin embargo tres horas después, la mencionada Restauradora hizo llegar a este H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, un oficio en el que manifiesta que sus documentos fueron utilizados sin su consentimiento motivado por el cual pide se le devuelva de toda relación con el profesional que presenta la propuesta quedando con ello en manifiesto el incumplimiento de uno de los requisitos obligatorios de la convocatoria, por tanto queda fuera la propuesta presentada con el Sr. ALBERTO RODRIGUEZ PRECIADO



## 7.- RACK PANELES CONSULTANT S.C.

En lo referente a la propuesta presentada por esta obra, se verificó el cumplimiento de las fichas técnicas requisito obligatorio para el análisis de la propuesta. Posteriormente se analizó la propuesta económica, la cual se encuentra sumamente elevada en función a los presupuestos presentados en nuestro proyecto ejecutivo mínimos que se manifestaron en la convocatoria publicada por el medio electrónico denominado COMPIANET, el cual conocía cada uno de los concursantes.

Analizadas las razones expuestas en párrafos anteriores el Comité de Obra Pública Municipal ha determinado como fallo los siguientes:

SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE LA OBRA DENOMINADA "RESTAURACIÓN DE CENTRO CULTURAL TACOTLAN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TACOTLAN, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO DEBIDO A QUE NINGUNA DE LAS DOS PROPUUESTAS PRESENTADAS REUNEN LOS REQUISITOS Y/O CARACTERISTAS TÉCNICO ECONOMICAS PROPUESTAS EN LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR LA OBRA PUBLICA CONCURSADA.

POR LO ANTERIOR SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA QUE CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SE EFICAZA LA DETERMINACIÓN DEL FALLO Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN PARA CONDOMINIO DE LOS INTERESADOS.

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON  
BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO

  
  
E. LUIS MORA NÚÑEZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**cabin**

COMISIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES NACIONALES

INVENTARIO NACIONAL DE BIENES INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
CIUDAD DE MEXICO



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO

RFI 14 - 20239-S

PARA USO REGISTRO DE CABINIEGI

CLAVE OPERATIVA CON PLATA - 0101010101

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se describe y se ubica en el catastro inmobiliario de los bienes propiedad de la Administración Pública Federal, en virtud de la Ley del Catastro de Bienes Nacionales.

SUJETO DE IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

5266A 36635 01010101

BENEFICARIO

Es el sujeto de derechos que tiene el inmueble en su poder, con sus derechos que son inscritos en el catastro de los bienes que son objeto de este inventario, así como sus derechos que se inscriben en el catastro de los bienes que son objeto de este inventario.

Finalidad: Administrativa

Clave: 010101

Municipio subdelegación: Alcaldía de Cuajalajara

Municipio: Alcaldía de Cuajalajara

Localidad: Alcaldía de Cuajalajara

DATOS GENERALES

1. ¿Cuál es el nombre de la institución pública que registra el inmueble?

6. SECRETARÍA DE ECONOMÍA - COMISIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES NACIONALES

7. ¿Cuál es el nombre del inmueble?

8. 5266A 36635 01010101

9. DATOS DE UBICACION (En este caso se anexa la información de más arriba, dando por 3 a 4)

10. ¿Dónde se encuentra el inmueble?

11. SECRETARÍA DE ECONOMÍA - COMISIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES NACIONALES

12. SECRETARÍA DE ECONOMÍA - COMISIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES NACIONALES

13. SECRETARÍA DE ECONOMÍA - COMISIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES NACIONALES

14. SECRETARÍA DE ECONOMÍA - COMISIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES NACIONALES

15. SECRETARÍA DE ECONOMÍA - COMISIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES NACIONALES

16. Fecha de actualización de información

17. Número de registro

18. Observaciones de uso

19. Fecha de registro

20. Si el inmueble es un bien inmueble que se encuentra en posesión de un particular, ¿cuál es el nombre del particular?

21. Número de registro

22. Fecha de registro

**II. DATOS DE UBICACIÓN**

(Continuar en II)

5. ¿Cuál es el país en el que se realizó el estudio?

1. País: Colombia

2. Ciudad: Medellín

6. ¿Cuál es el nombre de la institución?

1. Nombre: UNIVERSIDAD DE CALDAS

2. Dirección: Medellín

7. ¿Cuál es el nombre de la institución?

1. Nombre: UNIVERSIDAD DE CALDAS

2. Dirección: Medellín

8. ¿Cuál es el nombre de la institución?

1. Nombre: UNIVERSIDAD DE CALDAS

2. Dirección: Medellín

9. ¿Cuál es el nombre de la institución?

1. Nombre: UNIVERSIDAD DE CALDAS

2. Dirección: Medellín

10. ¿Cuál es el nombre de la institución?

1. Nombre: UNIVERSIDAD DE CALDAS

2. Dirección: Medellín

**III. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLO**

11. ¿Cuál es el tipo de inmueble?

1. Terreno  
2. Edificación  
3. Uti. Terreno y Edificación

12. ¿Cuál es el área del inmueble? (En este espacio puede incluirse información de alta actualidad para el estudio)

1. Área: 100 m<sup>2</sup>

13. ¿Cuál es el tipo de inmueble?

1. Terreno  
2. Edificación  
3. Uti. Terreno y Edificación

14. ¿Cuál es el nombre de la institución?

1. Nombre: UNIVERSIDAD DE CALDAS

15. ¿Cuál es el nombre de la institución?

1. Nombre: UNIVERSIDAD DE CALDAS

16. ¿Cuál es el nombre de la institución?

1. Nombre: UNIVERSIDAD DE CALDAS

17. ¿Cuál es el nombre de la institución?

1. Nombre: UNIVERSIDAD DE CALDAS

18. ¿Cuál es el nombre de la institución?

1. Nombre: UNIVERSIDAD DE CALDAS

19. ¿Cuál es el nombre de la institución?

1. Nombre: UNIVERSIDAD DE CALDAS

20. ¿Cuál es el nombre de la institución?

1. Nombre: UNIVERSIDAD DE CALDAS

21. ¿Cuál es el nombre de la institución?

1. Nombre: UNIVERSIDAD DE CALDAS



B. ¿Desea ser reconocido como propietario del inmueble (casas o lotes) algún documento que emita su propiedad?

1. Gobierno Federal      2. Departamento de Distrito Federal      3. Entidad poseedora       $A_3 = \frac{A_1}{A_2 + A_3}$

Si a respuesta fue 3 "Entidad poseedora", anote su nombre

19. ¿Existe algún documento que emita la propiedad del inmueble?

1. Si      2. No      3. Se desconoce       $A_3 = \frac{A_1}{A_2 + A_3}$       B. la respuesta fue 2. "No", pase a la sección V "Uso".

20. ¿Cómo muchas documentaciones existen que emiten la propiedad?

Si a respuesta fue 0 o más, continúe y anote las áreas necesarias de esta sección.

21. Elija entre las siguientes opciones el tipo de documento que emita la propiedad (puede seleccionar la opción de respuesta, las todas las opciones):

- $A_3 = \frac{A_1}{A_2 + A_3}$
01. Escritura pública      05. Decreto expedido por      09. Acta de entrega de terreno      13. Acta de entrega de terreno con fincas  
02. Contrato privado      06. Resolución judicial      10. Padrón municipal de asentamiento de fincas      14. Acta de entrega  
03. Acta e inscripción de adjudicación      07. Instrumento notarial      11. Ley o decreto expedido de un organismo descentralizado      15. Título de propiedad emitido por el SNA  
04. Acta e convenio de baldío      08. Decretos de declaratoria      12. Convenio con el Estado y el extranjero      16. Resolución prescricional agnoscitiva  
17. Otro: \_\_\_\_\_

22. Indique quién abastaca como propietario en el documento.

1. Gobierno Federal      3. Entidad poseedora      5. Ayuntamiento municipal      7. Comunidad agraria      9. Otro       $A_3 = \frac{A_1}{A_2 + A_3}$
2. Departamento de Distrito Federal      4. Gobierno estatal      6. Ejido      8. Particular

23. Anote las fechas del documento que se le llegó en la pregunta número 21.

Nombre de la entidad beneficiaria       $A_3 = \frac{A_1}{A_2 + A_3}$       Número de asignación notarial pública       $A_3 = \frac{A_1}{A_2 + A_3}$       Fecha       $A_3 = \frac{A_1}{A_2 + A_3}$   
Fecha de emisión       $A_3 = \frac{A_1}{A_2 + A_3}$       Alcedón que o emite       $A_3 = \frac{A_1}{A_2 + A_3}$       Lugar de expedición       $A_3 = \frac{A_1}{A_2 + A_3}$

24. ¿Fue inscrito el documento en el Registro Público de la Propiedad Federal?

1. Si      2. No      3. Se desconoce       $A_3 = \frac{A_1}{A_2 + A_3}$

25. Anote las fechas del registro.

Federación      Libro       $A_3 = \frac{A_1}{A_2 + A_3}$       Folio       $A_3 = \frac{A_1}{A_2 + A_3}$

$A_3 = \frac{A_1}{A_2 + A_3}$       Nombre       $A_3 = \frac{A_1}{A_2 + A_3}$       Fecha       $A_3 = \frac{A_1}{A_2 + A_3}$

26. ¿Fue inscrito el documento en el registro público de la propiedad local?

1. Si      2. No      3. Se desconoce       $A_3 = \frac{A_1}{A_2 + A_3}$

27. Anote las fechas del registro.

Estado      Libro       $A_3 = \frac{A_1}{A_2 + A_3}$       Folio       $A_3 = \frac{A_1}{A_2 + A_3}$

$A_3 = \frac{A_1}{A_2 + A_3}$       Nombre       $A_3 = \frac{A_1}{A_2 + A_3}$       Fecha       $A_3 = \frac{A_1}{A_2 + A_3}$

9. UNO

20 ¿Cuáles son sus principales actividades?

1. Asesoramiento de Empresas, DELEGACIÓN A LA ASESORIA FISCAL Y CONTABLE

21 ¿Qué estudios o trabajos ha realizado en el bien pasado?

1. Estudio de Rentas

22 ¿Cuál es el uso general del inmueble?

1. Residencia

23 ¿Cuáles son los aspectos de su vida?

1. Trabajo

24 ¿Cuál es su estado civil, número de hijos, estado de salud, etc.?

1. Es soltero

25 ¿Cuáles son los siguientes aspectos que afectan la capacidad de trabajo?

- 1. Discrepancia de ingresos
- 2. Alta de gastos
- 3. Deudas excesivas
- 4. Alta de gastos de vida
- 5. Comodidad
- 6. Arreglo físico

26 ¿Qué sistema de documentación del inmueble en el Estado ha usado en la propiedad durante?

1. Libro de actas

27 ¿Cuáles son los datos de la propiedad?

1. Libro de actas

2. Libro de actas

RECOMENDACIONES

FECHA DEL ENCARGADO DE LLENARLO

1. Ing. ROLANDO FERRER FERRER

2. Ing. ROLANDO FERRER FERRER

FECHA DEL ENCARGADO DE LA INSTITUCION

1. Ing. ROLANDO FERRER FERRER

2. Ing. ROLANDO FERRER FERRER



SECRETARÍA  
DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO

**cabin**

COMISION DE BAJAJOS DE BIENES NACIONALES

INVENTARIO NACIONAL DE BIENES INMUEBLES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL

SECCION DE INVENTARIO



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
Y GEOGRAFÍA

REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO

Clave Catastral: 2000000001

DIRECCION DE BIENES NATIONALES

La base de datos de inmuebles de esta oficina tiene como propósito proporcionar a cada uno de los usuarios autorizados el acceso a la información de los inmuebles de la Administración Pública Federal.

BIEN INMUEBLE

Es la unidad de observación que pertenece a un sujeto con un derecho real de dominio, que puede ser objeto de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y que tiene una ubicación geográfica determinada y las características adicionales al mismo de su naturaleza.

I. DATOS GENERALES

¿Cambia o cambió a cualquier pública que administre o mantenga?

U. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

2. ¿Cuál es el nombre del inmueble?

U. CASA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

II. DATOS DE UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE y la información la más actualizada posible

3. ¿Dónde se localiza el inmueble?

U. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
CALLE: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

U. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
CALLE: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

4. Según las fuentes de información: 1. País: 2. Estado: 3. Municipio: 4. Comunidad o delimitación:

U. México Distrito Federal Secretaría de Hacienda y Crédito Público Secretaría de Hacienda y Crédito Público

5. Según los datos más recientes, ¿hay o si existió construcciones en los terrenos de antes? 1. Si: 2. No:

U. No

PARA USO EXCLUSIVO DE CABINETE

CLAVE CATASTRAL: 2000000001

NÚMERO DE REGISTRO INMUEBLE

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Estado: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Municipio: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Localidad: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACTIVIDADES

## II DATOS DE UBICACIÓN

6. Contar con las principales características de la propiedad

2.  $C_1$  Características de la propiedad

$D_1$  Características de la propiedad

2.  $C_2$  Características de la propiedad

$D_2$  Características de la propiedad

7. Señalar las características de la propiedad

9. Señalar las características de la propiedad

## III CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

8. En la ciudad con que se ubica según el tipo de inmueble

1. Tipo de inmueble  
2. Pertenencia  
3. Área (Cálculo y Equivalencia)

12. ¿Cuáles son las características de la propiedad? (Especificar en la información lo más actualizado posible)

$C_3$  Características de la propiedad

13. Señalar las características de la propiedad

14. Señalar las características de la propiedad

15. ¿En qué zona se encuentra ubicada el inmueble?

1. Tipo de inmueble  
2. Área (Cálculo y Equivalencia)

16. ¿En qué zona se encuentra ubicada el inmueble?

Características de la propiedad

$D_1$  Características de la propiedad

$D_2$  Características de la propiedad

$D_3$  Características de la propiedad

$D_4$  Características de la propiedad

$D_5$  Características de la propiedad

$D_6$  Características de la propiedad

17. ¿En qué zona se encuentra ubicada el inmueble?

$D_7$  Características de la propiedad

$C_4$  Características de la propiedad

$D_8$  Características de la propiedad

$C_5$  Características de la propiedad

18. ¿En qué zona se encuentra ubicada el inmueble?

1. Tipo de inmueble  
2. Área (Cálculo y Equivalencia)  
3. Área (Cálculo y Equivalencia)

**IV. TITULO DE PROPIEDAD Y ANTICIPA EN TIERRAS REGISTRADAS**

18. ¿Cómo se reconoce como propietario del inmueble? (Person or legal entity that owns the property)

1. Gobierno Federal  $A_1$   $\frac{1}{1}$   
 2. Departamento del Distrito Federal  $A_2$   $\frac{1}{1}$   
 3. Entidad federativa  $A_3$   $\frac{1}{1}$   
 4. Municipio  $A_4$   $\frac{1}{1}$   
 5. Entidad parcelaria  $A_5$   $\frac{1}{1}$

19. ¿A qué instancia judicial "Entidad parcelaria", se le da número?

20. ¿Está algún documento que ampara la propiedad del inmueble?

1. Si  $A_1$   $\frac{1}{1}$  2. No  $A_2$   $\frac{1}{1}$  3. Su categoría  $A_3$   $\frac{1}{1}$  4. La inscripción fue dada o más, continúa y Llévase los anexos necesarios de esta sección

21. ¿Está algún otro documento que ampara la propiedad?

$A_1$   $\frac{1}{1}$   
 $A_2$   $\frac{1}{1}$   
 $A_3$   $\frac{1}{1}$   
 $A_4$   $\frac{1}{1}$   
 $A_5$   $\frac{1}{1}$

22. ¿Está algún otro documento que ampara la propiedad (Antes de contestar la clase de respuesta en todas las opciones)

- 01. Escritura pública  $A_1$   $\frac{1}{1}$  04. Acta de entrega posesión  $A_4$   $\frac{1}{1}$  13. Acta de entrega posesión en el terreno  $A_{13}$   $\frac{1}{1}$
- 02. Contrato privado  $A_2$   $\frac{1}{1}$  05. Resolución judicial  $A_5$   $\frac{1}{1}$  14. Acta de entrega  $A_{14}$   $\frac{1}{1}$
- 03. Acta de constitución administrativa  $A_3$   $\frac{1}{1}$  06. Acta de entrega posesión de un terreno  $A_6$   $\frac{1}{1}$  15. Título de propiedad adjudicado por la FRA  $A_{15}$   $\frac{1}{1}$
- 04. Acta de compra de tierra  $A_4$   $\frac{1}{1}$  07. Declaratoria de posesión  $A_7$   $\frac{1}{1}$  16. Documento que ampara la entrega  $A_{16}$   $\frac{1}{1}$
- 05. Declaratoria de posesión  $A_5$   $\frac{1}{1}$  08. Ejido  $A_8$   $\frac{1}{1}$  17. Otros  $A_{17}$   $\frac{1}{1}$

23. ¿Cópia qué otro aparece como propietario en el documento?

- 1. Gobierno Federal  $A_1$   $\frac{1}{1}$  3. Entidad parcelaria  $A_3$   $\frac{1}{1}$  7. Comunidad agraria  $A_7$   $\frac{1}{1}$
- 2. Departamento del Distrito Federal  $A_2$   $\frac{1}{1}$  4. Gobierno estatal  $A_4$   $\frac{1}{1}$  8. Particular  $A_8$   $\frac{1}{1}$

24. ¿Cópia los datos del documento e regístrelos en la siguiente forma:

Nombre de la entidad que otorga el derecho  $A_1$   $\frac{1}{1}$   $A_2$   $\frac{1}{1}$   $A_3$   $\frac{1}{1}$   $A_4$   $\frac{1}{1}$   $A_5$   $\frac{1}{1}$   $A_6$   $\frac{1}{1}$   $A_7$   $\frac{1}{1}$   $A_8$   $\frac{1}{1}$   $A_9$   $\frac{1}{1}$   $A_{10}$   $\frac{1}{1}$   $A_{11}$   $\frac{1}{1}$   $A_{12}$   $\frac{1}{1}$   $A_{13}$   $\frac{1}{1}$   $A_{14}$   $\frac{1}{1}$   $A_{15}$   $\frac{1}{1}$   $A_{16}$   $\frac{1}{1}$   $A_{17}$   $\frac{1}{1}$   
 Nombre de la entidad que otorga el derecho  $A_1$   $\frac{1}{1}$   $A_2$   $\frac{1}{1}$   $A_3$   $\frac{1}{1}$   $A_4$   $\frac{1}{1}$   $A_5$   $\frac{1}{1}$   $A_6$   $\frac{1}{1}$   $A_7$   $\frac{1}{1}$   $A_8$   $\frac{1}{1}$   $A_9$   $\frac{1}{1}$   $A_{10}$   $\frac{1}{1}$   $A_{11}$   $\frac{1}{1}$   $A_{12}$   $\frac{1}{1}$   $A_{13}$   $\frac{1}{1}$   $A_{14}$   $\frac{1}{1}$   $A_{15}$   $\frac{1}{1}$   $A_{16}$   $\frac{1}{1}$   $A_{17}$   $\frac{1}{1}$   
 Fecha de expedición  $A_{18}$   $\frac{1}{1}$

25. ¿Está inscrito el documento en el Registro Público de la Propiedad Federal?

1. Si  $A_1$   $\frac{1}{1}$  2. No  $A_2$   $\frac{1}{1}$  3. Se desconoce  $A_3$   $\frac{1}{1}$

26. ¿Cópia los datos del registro?

Fecha real  $A_1$   $\frac{1}{1}$   $A_2$   $\frac{1}{1}$   $A_3$   $\frac{1}{1}$   $A_4$   $\frac{1}{1}$   $A_5$   $\frac{1}{1}$   $A_6$   $\frac{1}{1}$   $A_7$   $\frac{1}{1}$   $A_8$   $\frac{1}{1}$   $A_9$   $\frac{1}{1}$   $A_{10}$   $\frac{1}{1}$   $A_{11}$   $\frac{1}{1}$   $A_{12}$   $\frac{1}{1}$   $A_{13}$   $\frac{1}{1}$   $A_{14}$   $\frac{1}{1}$   $A_{15}$   $\frac{1}{1}$   $A_{16}$   $\frac{1}{1}$   $A_{17}$   $\frac{1}{1}$   $A_{18}$   $\frac{1}{1}$   $A_{19}$   $\frac{1}{1}$   $A_{20}$   $\frac{1}{1}$   $A_{21}$   $\frac{1}{1}$   $A_{22}$   $\frac{1}{1}$   $A_{23}$   $\frac{1}{1}$   $A_{24}$   $\frac{1}{1}$   $A_{25}$   $\frac{1}{1}$   $A_{26}$   $\frac{1}{1}$   $A_{27}$   $\frac{1}{1}$   $A_{28}$   $\frac{1}{1}$   $A_{29}$   $\frac{1}{1}$   $A_{30}$   $\frac{1}{1}$   $A_{31}$   $\frac{1}{1}$   $A_{32}$   $\frac{1}{1}$   $A_{33}$   $\frac{1}{1}$   $A_{34}$   $\frac{1}{1}$   $A_{35}$   $\frac{1}{1}$   $A_{36}$   $\frac{1}{1}$   $A_{37}$   $\frac{1}{1}$   $A_{38}$   $\frac{1}{1}$   $A_{39}$   $\frac{1}{1}$   $A_{40}$   $\frac{1}{1}$   $A_{41}$   $\frac{1}{1}$   $A_{42}$   $\frac{1}{1}$   $A_{43}$   $\frac{1}{1}$   $A_{44}$   $\frac{1}{1}$   $A_{45}$   $\frac{1}{1}$   $A_{46}$   $\frac{1}{1}$   $A_{47}$   $\frac{1}{1}$   $A_{48}$   $\frac{1}{1}$   $A_{49}$   $\frac{1}{1}$   $A_{50}$   $\frac{1}{1}$   $A_{51}$   $\frac{1}{1}$   $A_{52}$   $\frac{1}{1}$   $A_{53}$   $\frac{1}{1}$   $A_{54}$   $\frac{1}{1}$   $A_{55}$   $\frac{1}{1}$   $A_{56}$   $\frac{1}{1}$   $A_{57}$   $\frac{1}{1}$   $A_{58}$   $\frac{1}{1}$   $A_{59}$   $\frac{1}{1}$   $A_{60}$   $\frac{1}{1}$   $A_{61}$   $\frac{1}{1}$   $A_{62}$   $\frac{1}{1}$   $A_{63}$   $\frac{1}{1}$   $A_{64}$   $\frac{1}{1}$   $A_{65}$   $\frac{1}{1}$   $A_{66}$   $\frac{1}{1}$   $A_{67}$   $\frac{1}{1}$   $A_{68}$   $\frac{1}{1}$   $A_{69}$   $\frac{1}{1}$   $A_{70}$   $\frac{1}{1}$   $A_{71}$   $\frac{1}{1}$   $A_{72}$   $\frac{1}{1}$   $A_{73}$   $\frac{1}{1}$   $A_{74}$   $\frac{1}{1}$   $A_{75}$   $\frac{1}{1}$   $A_{76}$   $\frac{1}{1}$   $A_{77}$   $\frac{1}{1}$   $A_{78}$   $\frac{1}{1}$   $A_{79}$   $\frac{1}{1}$   $A_{80}$   $\frac{1}{1}$   $A_{81}$   $\frac{1}{1}$   $A_{82}$   $\frac{1}{1}$   $A_{83}$   $\frac{1}{1}$   $A_{84}$   $\frac{1}{1}$   $A_{85}$   $\frac{1}{1}$   $A_{86}$   $\frac{1}{1}$   $A_{87}$   $\frac{1}{1}$   $A_{88}$   $\frac{1}{1}$   $A_{89}$   $\frac{1}{1}$   $A_{90}$   $\frac{1}{1}$   $A_{91}$   $\frac{1}{1}$   $A_{92}$   $\frac{1}{1}$   $A_{93}$   $\frac{1}{1}$   $A_{94}$   $\frac{1}{1}$   $A_{95}$   $\frac{1}{1}$   $A_{96}$   $\frac{1}{1}$   $A_{97}$   $\frac{1}{1}$   $A_{98}$   $\frac{1}{1}$   $A_{99}$   $\frac{1}{1}$   $A_{100}$   $\frac{1}{1}$

27. ¿Cópia los datos del registro?

Fecha real  $A_1$   $\frac{1}{1}$   $A_2$   $\frac{1}{1}$   $A_3$   $\frac{1}{1}$   $A_4$   $\frac{1}{1}$   $A_5$   $\frac{1}{1}$   $A_6$   $\frac{1}{1}$   $A_7$   $\frac{1}{1}$   $A_8$   $\frac{1}{1}$   $A_9$   $\frac{1}{1}$   $A_{10}$   $\frac{1}{1}$   $A_{11}$   $\frac{1}{1}$   $A_{12}$   $\frac{1}{1}$   $A_{13}$   $\frac{1}{1}$   $A_{14}$   $\frac{1}{1}$   $A_{15}$   $\frac{1}{1}$   $A_{16}$   $\frac{1}{1}$   $A_{17}$   $\frac{1}{1}$   $A_{18}$   $\frac{1}{1}$   $A_{19}$   $\frac{1}{1}$   $A_{20}$   $\frac{1}{1}$   $A_{21}$   $\frac{1}{1}$   $A_{22}$   $\frac{1}{1}$   $A_{23}$   $\frac{1}{1}$   $A_{24}$   $\frac{1}{1}$   $A_{25}$   $\frac{1}{1}$   $A_{26}$   $\frac{1}{1}$   $A_{27}$   $\frac{1}{1}$   $A_{28}$   $\frac{1}{1}$   $A_{29}$   $\frac{1}{1}$   $A_{30}$   $\frac{1}{1}$   $A_{31}$   $\frac{1}{1}$   $A_{32}$   $\frac{1}{1}$   $A_{33}$   $\frac{1}{1}$   $A_{34}$   $\frac{1}{1}$   $A_{35}$   $\frac{1}{1}$   $A_{36}$   $\frac{1}{1}$   $A_{37}$   $\frac{1}{1}$   $A_{38}$   $\frac{1}{1}$   $A_{39}$   $\frac{1}{1}$   $A_{40}$   $\frac{1}{1}$   $A_{41}$   $\frac{1}{1}$   $A_{42}$   $\frac{1}{1}$   $A_{43}$   $\frac{1}{1}$   $A_{44}$   $\frac{1}{1}$   $A_{45}$   $\frac{1}{1}$   $A_{46}$   $\frac{1}{1}$   $A_{47}$   $\frac{1}{1}$   $A_{48}$   $\frac{1}{1}$   $A_{49}$   $\frac{1}{1}$   $A_{50}$   $\frac{1}{1}$   $A_{51}$   $\frac{1}{1}$   $A_{52}$   $\frac{1}{1}$   $A_{53}$   $\frac{1}{1}$   $A_{54}$   $\frac{1}{1}$   $A_{55}$   $\frac{1}{1}$   $A_{56}$   $\frac{1}{1}$   $A_{57}$   $\frac{1}{1}$   $A_{58}$   $\frac{1}{1}$   $A_{59}$   $\frac{1}{1}$   $A_{60}$   $\frac{1}{1}$   $A_{61}$   $\frac{1}{1}$   $A_{62}$   $\frac{1}{1}$   $A_{63}$   $\frac{1}{1}$   $A_{64}$   $\frac{1}{1}$   $A_{65}$   $\frac{1}{1}$   $A_{66}$   $\frac{1}{1}$   $A_{67}$   $\frac{1}{1}$   $A_{68}$   $\frac{1}{1}$   $A_{69}$   $\frac{1}{1}$   $A_{70}$   $\frac{1}{1}$   $A_{71}$   $\frac{1}{1}$   $A_{72}$   $\frac{1}{1}$   $A_{73}$   $\frac{1}{1}$   $A_{74}$   $\frac{1}{1}$   $A_{75}$   $\frac{1}{1}$   $A_{76}$   $\frac{1}{1}$   $A_{77}$   $\frac{1}{1}$   $A_{78}$   $\frac{1}{1}$   $A_{79}$   $\frac{1}{1}$   $A_{80}$   $\frac{1}{1}$   $A_{81}$   $\frac{1}{1}$   $A_{82}$   $\frac{1}{1}$   $A_{83}$   $\frac{1}{1}$   $A_{84}$   $\frac{1}{1}$   $A_{85}$   $\frac{1}{1}$   $A_{86}$   $\frac{1}{1}$   $A_{87}$   $\frac{1}{1}$   $A_{88}$   $\frac{1}{1}$   $A_{89}$   $\frac{1}{1}$   $A_{90}$   $\frac{1}{1}$   $A_{91}$   $\frac{1}{1}$   $A_{92}$   $\frac{1}{1}$   $A_{93}$   $\frac{1}{1}$   $A_{94}$   $\frac{1}{1}$   $A_{95}$   $\frac{1}{1}$   $A_{96}$   $\frac{1}{1}$   $A_{97}$   $\frac{1}{1}$   $A_{98}$   $\frac{1}{1}$   $A_{99}$   $\frac{1}{1}$   $A_{100}$   $\frac{1}{1}$

